

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 18/10/2022. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada atendió requerimiento realizado en auto que antecede, aportando:

Respetado.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Manizales, Caldas.

Demandantes: Carlos Eduardo Jaramillo Arango.
Demandado: Luz María Jaramillo Arango.
Radicado: 17-001-40-03-002-202000-424-00.

JORGE OLMEDO UPEGUI VÉLEZ, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.055.905 de Villavicencio, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 124.321 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandada, remito soporte de consignación de las costas y la condena según la sentencia del proceso por parte de mi apoderada.



Revisados los documentos, se constata que la parte requerida consigno los dineros con cargo al convenio 13471 "JURAMENTO ESTIMATORIO" y no en la cuenta judicial del despacho a efecto de ser reconocidos a la parte demandada según lo dispuesto en la sentencia de fecha 19/08/2022.

Con el fin de hacer efectivo el reconocimiento al interesado se elevo consulta al Banco Agrario de Colombia, Entidad que informó:

RE: SOLICITUD INFORMACION PARA CONVERSION EPOSITO JUDICIAL

Lina Alejandra Corredor Mosquera <lina.corredor@bancoagrario.gov.co>
Mié 12/10/2022 11:36 AM
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buen día,

En atención a correo precedente, me permito informar:

- La consignación fue tramitada a una cuenta corriente o de ahorros de convenio que maneja el consejo superior de la judicatura.
- Las conversiones solo se pueden realizar entre cuentas judiciales, no aplica para cuentas corrientes o de ahorro.
- La administración de las cuentas convenio del consejo superior esta en cabeza del grupo de fondos especiales y cobro coactivo de Rama Judicial en Bogotá.

Por lo tanto agradezco redirigir su solicitud a dicha área.

Cordial saludo;



Lina Alejandra Corredor Mosquera
Profesional Universitario
Centro de Servicios Compartidos
Regional Cafetera
Vicepresidencia de Operaciones
Banco Agrario de Colombia
☎ (601) 3821400 Ext. - 43130
✉ lina.corredor@bancoagrario.gov.co
Calle 23 No 21-45 Piso 6 Edificio BCH
Manizales, Colombia
www.bancoagrario.gov.co
f t @ in bancoagrario

Pasa para proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO : 2315
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00424-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO JARAMILLO ARANGO
DEMANDADA: LUZ MARIA JARAMILLO ARANGO

En atención a lo informado en constancia secretarial que antecede se DISPONE OFICIAR a la UNIDAD DE PRESUPUESTO, GRUPO DE FONDOS ESPECIALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que informen a este Despacho judicial el trámite que debe surtirse para la efectiva entrega a la parte demandante de los dineros consignados el día 31/08/2022 con cargo al convenio 13471 "JURAMENTO ESTIMATORIO" bajo el radicado de la referencia y por la suma de un millón novecientos treinta mil quinientos pesos (\$1.930.500), comoquiera que se consignó por error en dicha cuenta siendo lo correcto consignarse a órdenes del juzgado.

En caso de ser susceptible de conversión, se proceda de tal manera a convertir el referido depósito judicial órdenes de este Despacho Judicial para ser entregado a su beneficiario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c50a24752477365ee296f9ae982e5b7d6c9f3ea8a813163c00db6cab2fae66c**

Documento generado en 18/10/2022 09:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>